

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA, CON EL NÚMERO Y FECHA QUE FIGURAN EN LA FIRMA ELECTRÓNICA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, POR TRÁMITE DE URGENCIA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE PROYECTOS EN RÉGIMEN LABORAL PARA CUBRIR BAJA TEMPORAL.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para la provisión de un TÉCNICO PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO FINANCIADOS CON FONDOS FEADER, incluida en la plantilla de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid, con la categoría de titulado superior.
- 1.2. El Técnico de proyectos tendrá como función principal la gestión y asesoramiento técnico administrativo de proyectos en el marco de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo para la Sierra Oeste de Madrid desarrollada al amparo del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 20014-2020.
- 1.3. La contratación del técnico de proyectos será igual a la duración de la baja por IT del Técnico de Proyecto que presta sus servicios, actualmente, en ADI Sierra Oeste de Madrid. La Jornada laboral será de 37,5 horas, de lunes a viernes, siendo la retribución bruta mensual de 2.157,24 euros, 14 pagas.
- 1.4. El procedimiento para la provisión de estas plazas será el de **CONCURSO** ajustándose a lo establecido en el R.D: 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el reglamento general de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción de los Funcionarios Civiles de Administración General del Estado, y a las normas establecidas en la presente convocatoria.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes

- 2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - A. Poseer la nacionalidad de cualquier Estado miembro de la Unión Europea y tener cumplidos los 18 años de edad.
 - B. Estar en posesión de la siguiente titulación:



- Título de Ingeniero o título de Máster Universitario de Ingeniero que habilite para el ejercicio de las distintas profesiones reguladas de Ingeniero.
 - Título de Arquitecto o título de Máster Universitario que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto.
 - Título de Ingeniero Técnico o título de Grado que habilite para el ejercicio de las distintas profesiones reguladas de Ingeniero Técnico.
 - Título de Arquitecto Técnico o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto Técnico
- C. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- D. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, mediante sentencia firme.
- E. Disponer de carnet de conducir B 1 y coche propio.

Tercera.- Presentación de instancias.

- 3.1.** Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la presidencia de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo I y se presentarán, en el Registro de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid (Calle Los Oficios, 8. Edificio “EL Montón”, Villa del Prado, 28630, Madrid) o a través de la sede electrónica de la Asociación que se encuentra disponible en el siguiente enlace:
<https://adisierroestedemadrid.sedelectronica.es/info.0>.

El plazo de presentación de instancias finalizará a las 14:00 horas del día 14 de abril de 2023.

- 3.2.** Junto con la Solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:
- A. Original o fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carné de conducir.
 - B. Original o fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.



- C. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de la función pública mediante sentencia firme.
- D. Informe de vida laboral actualizado del aspirante, emitido por la Tesorería de la Seguridad Social.
- E. Documentación acreditativa (original o fotocopia compulsada) de los méritos alegados. Consideraciones generales:
1. No se puntuarán independientemente méritos profesionales que coincidan en el tiempo, sino que a cada período de tiempo se aplicará una sola puntuación.
 2. De manera general, se valorará toda la experiencia acumulada, contabilizándose el tiempo equivalente si la jornada es a tiempo parcial.
 3. La experiencia se acreditará mediante el correspondiente NOMBRAMIENTO O CONTRATO DE TRABAJO, Certificados de empresa en la categoría profesional convocada, junto con el informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 4. En el caso de trabajadores autónomos se debe acreditar estar dado de alta en Hacienda en Actividades Profesionales relacionadas con la plaza convocada.
 5. La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente DIPLOMA, TÍTULO o CERTIFICADOS, en el que deberán estar reflejados el número de horas docentes realizadas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada.
 6. En el caso de diferentes versiones o denominaciones de la actividad formativa, se tendrá en cuenta su contenido y sólo si queda demostradamente acreditado que existen denominaciones similares, pero contenidos diferentes, se puntuarán como acciones formativas distintas.
 7. Las asignaturas o seminarios que formen parte de la obtención de un título académico no podrán hacerse valer como cursos de formación.
 8. Sólo se valorarán los cursos de idiomas acreditados por Centros Oficiales.
 9. Cursos de Ofimática e Informática: Si se presentan cursos de igual contenido sólo se valorará uno eligiendo el más reciente.



10. No podrá ser valorado el mismo mérito en más de un apartado.

NO se valoran aquellos méritos que no se acrediten documentalmente

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de selección en el plazo máximo de 3 días hábiles, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso, que será expuesta en la Página Web de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid (www.sierraoste.org) y de los Ayuntamientos adheridos a la misma. Dada la urgencia del procedimiento, todo aquel candidato que no presente la documentación mínima exigida en esta convocatoria será automáticamente excluido.

Asimismo, se indicará el lugar, día y hora en que dará comienzo el proceso selectivo.

4.2. Si dentro de los plazos indicados el aspirante no reuniese los requisitos exigidos o no presentará la documentación, será excluido del proceso selectivo.

Quinta.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de **CONCURSO** y constará de las siguientes fases:

5.1. PRIMERA FASE: VALORACIÓN DE MERITOS: esta fase consistirá en valorar los méritos alegados por los aspirantes de acuerdo con el currículum vital y la documentación presentada. Se valorarán como méritos y conocimientos los siguientes:

5.1.1. Experiencia en Gestión de las I.C. Leader I, I.C. Leader II o Leader Plus:
Hasta 10 puntos.

5.1.2. Experiencia Laboral en Gestión de Fondos Europeos: **hasta 10 puntos.**

5.1.3. Experiencia laboral en Grupos de Acción Local: **hasta 10 puntos.**

5.1.4. Formación en temas relacionados con Iniciativas Comunitarias y/o Programas de Ayudas Europeas: **hasta 3 puntos.**

5.1.5. Formación complementaria o experiencia laboral en temas medio ambientales o en uso del patrimonio cultural: **hasta 3 puntos.**

5.1.6. Conocimientos de idiomas (Inglés): **hasta 2 puntos.**



5.1.7. Conocimientos de informática (Procesador de textos, hoja de cálculo, bases de datos): **hasta 2 puntos.**

5.1.8. Conocimientos técnico económicos sobre el territorio de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid: **hasta 5 puntos.**

5.2 SEGUNDA FASE: ENTREVISTA PERSONAL. En esta fase se valorara la adecuación personal y profesional del aspirante a las exigencias del puesto de trabajo, valorando expresamente los conocimientos referentes al Funcionamiento de las diferente I.C., al conocimiento sobre los Fondos FEADER y su gestión, la capacidad técnica y competencias personales , así como los conocimientos del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y los conocimientos del territorio afectado por la Estrategia de Desarrollo Local Participativo para la Sierra Oeste de Madrid desarrollada al amparo del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2014-2020.

Sexta.- Calificación

6.1. La PRIMERA FASE de valoración de méritos se calificará de 0 a 45 puntos.

6.2. La SEGUNDA FASE se calificará de 0 a 30 puntos.

6.3. la calificación final se determinará según la fórmula:

$$N_{\text{final}} = (0,6 \times \text{NOTA primera fase}) + (0,4 \times \text{NOTA segunda fase})$$

Los Criterios de puntuación de la primera fase son los que se recogen en el Anexo 2 de estas bases.

Séptima.- Tribunal calificador

7.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- **Presidente:** D. Antonio Sin Hernández.
 - **Suplente del Presidente:** Dña. Ana Belén Barbero Martín.
- **1^{er} Vocal:** Pilar Wic Rodríguez
 - **Suplente del 1^{er} Vocal:** Dña. Luisa Puente Sandoval.
- **2^o Vocal:** D. Roberto Cordero Navarro.
 - **Suplente del 2^o Vocal:** D. Samuel Sánchez Martín.



- **Secretario de Actas:** Dña. Gema González de Castro Administrativa, de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid. Con voz, pero sin voto.
 - **Suplente:** Dña. Mónica Herrera Fernández.
- 7.2. El tribunal quedará válidamente constituido con la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, el Presidente y el Secretario o quienes les sustituyan, de conformidad con el art. 26.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo Común.

8. Octava.- Relación de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública a través de la Página Web de la Asociación Para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid (www.sierraeste.org) y en los de los Ayuntamientos adheridos a la misma, la relación de aprobados por orden de puntuación. Asimismo, el Tribunal elevará la citada relación a la Presidencia de la Asociación para que proceda a la formalización del contrato. En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados no cumpla los requisitos establecidos en esta convocatoria, el Tribunal seleccionará al siguiente aspirante según el orden de puntuación.

En Villa del Prado, a Fecha de la firma electrónica

La Presidente.

Fdo. Antonio Sin Hernández.



ANEXO I

SOLICITUD

ATT. Presidencia de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid

Yo, D./Dña.

Nombre y Apellidos:	
D.N.I.:	Teléfono:
Móvil:	E-mail:
Dirección:	
Localidad:	
Provincia	Código Postal:

Solicito: Tomar parte en la convocatoria para la provisión, por trámite de urgencia, de una plaza de TÉCNICO DE PROYECTOS EN RÉGIMEN LABORAL PARA CUBRIR BAJA TEMPORAL gestionados por la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid en el marco de la Estrategia de Desarrollo de Desarrollo Local Participativo para la Sierra Oeste de Madrid desarrollada al amparo del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2014-2020.

Sus datos personales sean usados por ADI SIERRA OESTE, entidad domiciliada en Calle Los Oficios 8, 28630 Villa del Prado, Madrid, y con CIF número G81533929. La finalidad a la que se destinarán sus datos personales es la gestión de su relación con nosotros como participante en el proceso de selección para la provisión de una Plaza Técnico de Proyectos FEADER. Los datos personales tratados son datos identificativos, datos relativos a la información comercial y datos económicos y financieros.

Sus datos personales serán cancelados cuando hayan dejado de ser necesarios para la finalidad para la que fueron recabados. Si considera que sus derechos son vulnerados puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Le rogamos que en el caso de producirse alguna modificación de sus datos personales nos lo comunique. Le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso a los datos, de rectificación o supresión de los datos, de limitación del uso de los datos, de oposición del uso de los datos y de portabilidad de los datos remitiendo su solicitud por escrito en la dirección de correo electrónico sierraoste@sierraoste.org.

En _____, a ____ de _____ de 2023.

Fdo.: _____



ANEXO 2

CRITERIOS DE PUNTUACIÓN (Primera Fase).

1.- Experiencia en Gestión de las I.C. Leader I, I.L. Leader II o Leader Plus (Hasta 10 puntos).

- Hasta 1 año.- 1 punto.
- Entre un año y 2 años.- 3 puntos.
- Entre 2 años y 3 años.- 6 puntos.
- Entre 3 años y 4 años.- 9 puntos.
- Más de 4 años.- 10 puntos.

2.- Experiencia Laboral en gestión de Fondos Europeos. (Hasta 10 puntos).

- Hasta 1 año.- 1 punto.
- Entre un año y 2 años.- 3 puntos.
- Entre 2 años y 3 años.- 6 puntos.
- Entre 3 años y 4 años.- 9 puntos.
- Más de 4 años.- 10 puntos.

3.- Experiencia Laboral en Grupos de Acción Local. (Hasta 10 puntos).

- Hasta 1 año.- 1 punto.
- Entre un año y 2 años.- 3 puntos.
- Entre 2 años y 3 años.- 6 puntos.
- Entre 3 años y 4 años.- 9 puntos.
- Más de 4 años.- 10 puntos.

4.- Formación en temas relacionados con Iniciativas Comunitarias y/o Programas de Ayudas Europeas. (Hasta 3 puntos).

- Menos de 50 horas.- 0,25 puntos
- Entre 50 y 100 horas.- 0,50 puntos
- Entre 101 y 200 horas.- 1 punto.
- Entre 201 y 300 horas.- 2 puntos.
- 301 horas o más.- 3 puntos.

5.- Formación Complementaria o experiencia laboral en temas medioambientales o en uso del patrimonio cultural. (Hasta 3 puntos).

Formación (2 puntos).

- Menos de 50 horas.- 0,50 puntos
- Entre 50 y 100 horas.- 1 punto
- De 101 a 150 horas.- 1,5 puntos.
- Más de 150 horas.- 2 puntos.

Experiencia Laboral (1 punto).

- < 6 meses.- 0,25 puntos
- > 6 meses-1 año.- 0,5 puntos.
- > 1 año-1 año y medio. 0,75 puntos.
- > 1 año y medio.- 1 punto.



6.- Conocimientos de idiomas. Inglés. (Hasta 2 puntos).

- Nivel elemental (1º/2º EOI).- 0,25 puntos
- Nivel Medio (3º EOI).- 0,5 puntos.
- Nivel Avanzado (4º/5º EOI).- 1 punto.

7.- Conocimientos de informática (Procesador de Textos, hoja de Cálculo, Bases de datos). (Hasta 2 puntos).

- Menos de 100 Horas.- 0,50. Puntos
- Entre 100 y 200 horas.- 1 punto.
- Entre 201 y 300 horas.- 1,5 puntos.
- 301 horas o más.- 2 puntos.

8.- Conocimientos Técnico Económicos sobre el territorio del Consorcio Sierra Oeste de Madrid. (Hasta 5 puntos).

Formación en materias relacionadas con la realidad técnica económica del Territorio del Consorcio Sierra Oeste de Madrid. (2 puntos).

- Menos de 50 horas.- 0,50 puntos
- Entre 50 y 100 horas.- 1 punto
- De 101 a 150 horas.- 1,5 puntos.
- Más de 150 horas.- 2 puntos.

Experiencia Laboral en entes relacionados con la gestión de proyectos técnicos económicos en el Territorio de la Sierra Oeste de Madrid. (3 puntos).

- < 6 meses.- 0,50 puntos
- Entres 6 meses y 1 año.-. 1 puntos.
- Entre 1 año y 2 años. 1 puntos.
- Entre 2 años y 3 años.- 2 puntos.
- > de 3 años.- 3 puntos.

